



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE ENFERMERA/O Y MATRÓN/A GRUPO A/A2, EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTE CENTRO DIRECTIVO DE 4 DE MARZO DE 2019 (BOC núm. 47, de 8 de marzo de 2019)

ANTECEDENTES

I. Los Decretos número: 142/2016, de 28 de noviembre (BOC nº 238, de 12.12.16) y número: 254/2017, de 26 de diciembre (BOC nº 248, de 28.12.17), aprueban las Ofertas de empleo público del personal estatutario de los órganos de prestación de servicios del Servicio Canario de la Salud de los años 2016 y 2017 respectivamente.

II. El Decreto 188/2018 de 26 de diciembre, aprueba la Oferta Público de Empleo de 2018 y la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización del empleo temporal, de conformidad con lo determinado en la disposición adicional sexagésima novena, apartado primero, de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (BOC núm. 252 de 31 de diciembre de 2018).

III. Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en adelante SCS, de fecha 4 de marzo de 2019, (BOC núm. 47 de 8 de marzo de 2019) se aprueban las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta Grupo A/A2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS.

IV. Finalizado el plazo de un mes natural previsto para la presentación de solicitudes el 8 de abril de 2019, conforme se dicta en las bases de la convocatoria de referencia, se han recabado todas las instancias presentadas a través del registro de sede electrónica del SCS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base octava epígrafe 1 de la Resolución de convocatoria significada en el tercer párrafo de los antecedentes, determina que finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del turno de acceso y de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo: La Base aludida anteriormente, refiere en el epígrafe 2, que las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

También se indica en esta base en su epígrafe 3 que las reclamaciones que se formulen contra la relación

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 / 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78 / 79





provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución de este Órgano que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tercero: Para determinar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y para determinar las adaptaciones a examen en los términos que disponen las bases, se ha procedido a comprobar los siguientes extremos:

1. Comprobación automática de los datos consignados por el propio aspirante en la solicitud relativos a la fecha de nacimiento a efectos de determinar que se cumple con el requisito previsto en la base quinta 2 d).
2. Comprobación de los requisitos previstos en la base quinta epígrafe 3 para el turno de promoción interna, según los datos que obran en el expediente personal de cada persona aspirante que ha solicitado su participación por dicho turno.
3. Comprobación automática a través de los archivos bancarios, del pago de las tasas de las personas aspirantes que han presentado su solicitud de participación por el registro de sede electrónica, a efectos de determinar que se cumple con el requisito de la base quinta 2 f) en relación con la base séptima.
4. Comprobación de los documentos aportados, por aquellas personas aspirantes solicitantes de “adaptación a examen”.

El resto de comprobaciones de requisitos quedan relegadas a momentos procesales posteriores, conforme se dispone en la base quinta epígrafe 5, en relación con la base decimoquinta de las bases de referencia.

Cuarto: En el sentido de lo expuesto en el fundamento anterior se ha detectado al respecto de las solicitudes de acceso al turno de promoción interna, que según los datos obrantes en los expedientes de personal, **determinadas personas aspirantes no cumplen con el requisito de concurrencia a este turno, y que también en algunos casos se han aplicado la bonificación** – por promoción interna- de la tasa de acceso a la convocatoria (pagando la mitad de la tasa).

En este supuesto procede la exclusión provisional del turno de promoción interna de dichas personas aspirantes. En su caso si estas personas aspirantes abonar la diferencia de la tasa hasta completar el importe de la misma en el plazo previsto para reclamaciones o justifican que pueden concurrir a este turno de promoción interna, serán admitidas al turno de acceso libre o al turno de promoción interna, según lo que quede acreditado fehacientemente, para cada supuesto.

A este respecto se aplica la Base decimoquinta de las bases de referencia epígrafe 3:

<<3. En el supuesto de que se determine en el transcurso del procedimiento que la persona aspirante no cumple con los requisitos específicos para participar por el turno de promoción interna o por el turno de discapacidad, pero si cumple con el resto de requisitos comunes previstos en la Base quinta, se procederá de forma automática mediante resolución de este órgano a incluirlos en el Turno de Libre acceso.>>

Quinto: Se ha detectado que no consta que determinadas personas aspirantes hayan realizado el abono

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 / 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78 / 79





de la tasa en el plazo que establecen las bases, por tanto, procede su exclusión provisional en los términos que refiere la base séptima apartado 2, referida a la Tasa por inscripción a la convocatoria:

<<(…)

5. Las personas aspirantes que no realicen el abono de la tasa por inscripción en el plazo previsto de un mes para presentación de solicitudes y tasa, serán excluidas del procedimiento.>>

En relación a las personas aspirantes que hayan abonado la tasa en un importe inferior al previsto en la base séptima, procede que sean excluidas provisionalmente, pudiendo abonar el importe restante hasta completar, cuarenta y uno euros con veintiuno céntimos (41,21 euros).

Sexto: La base sexta epígrafe 3, dispone que las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tanto si concurren al turno de reserva para discapacidad como si no. A su vez en el epígrafe 4 de esta base se establece que la adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad sea compatible con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la misma, refiriéndose en el epígrafe 5, que de no ser posible la presentación del informe sobre la necesidad de adaptación a examen, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlo solicitado. **En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro del plazo de subsanación previsto en la resolución que apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo.**

En relación con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, procede que las personas aspirantes que no han adjuntado acreditación suficiente que justifique las adaptaciones solicitadas, sean requeridas para que aporten el informe sobre la necesidad de adaptación emitido por los equipos multidisciplinares al que se refiere el artículo 6.6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia en las distintas Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la base octava de la Resolución de 4 de marzo de 2019, citada al inicio de la presente, así como por el artículo 15.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS (BOC núm. 92, de 14 de julio de 1999).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Relación Provisional de personas aspirantes Admitidas a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes en los órganos de prestación de servicios del SCS, de las categorías de **Enfermera/o** y de **Matrón/a**, Grupo A/A2, convocadas mediante Resolución de este centro directivo de 4 de marzo de 2019, que figura como **ANEXO I** a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación Provisional de personas aspirantes Excluidas a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes en los órganos de prestación de servicios del SCS, de las categorías de **Enfermera/o** y de **Matrón/a**, Grupo A/A2, convocadas mediante Resolución de este centro directivo de 4 de marzo de 2019, que figura como

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 / 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78 / 79





ANEXO II a la presente Resolución.

TERCERO.- Requerir a las personas aspirantes que se indican, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, aporten el informe sobre la necesidad de adaptación emitido por los equipos multidisciplinares al que se refiere el artículo 6.6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia en las distintas Administraciones Públicas.

1. Categoría: Enfermera/o

APellidos, Nombre	Turno Acceso
ALGE, HELEN PIA	Reserva discapacitado
BACALLADO CABRERA, IDAIRA JASMINA	Reserva discapacitado
DE GANZO POLEGRE, CAROLINA	Libre
DEL BARRIO ARAGON, IRENE	Reserva discapacitado
FRAGIEL JIMENEZ, JUAN PEDRO	Reserva discapacitado
FUENTES ESCARIZ, LUCIA	Reserva discapacitado
GARCIA PEREZ, CARMEN YAIZA	Libre
GONZALEZ GONZALEZ, CARMEN DELIA	Reserva discapacitado
GONZALEZ GONZALEZ, OLGA LUISA	Libre
GUERRA DIAZ, ANA ISABEL	Libre
LASSO QUINTERO, JUDITH	Reserva discapacitado
LOPEZ SEBIO, MARIA	Reserva discapacitado
MANZANO PEREZ-SANTANA, MARIA DEL CARMEN	Reserva discapacitado
MEDINA MIRANDA, YANIRA DEL CARMEN	Reserva discapacitado
NOGALES VIVAS, NEREA	Reserva discapacitado
POLEGRE MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	Libre
PRENDES BRITO, ANA ISABEL	Reserva discapacitado
QUESADA GARCIA, MARIA CONCEPCION	Reserva discapacitado
RODRIGUEZ BACALLADO, ARANDA ESTHER	Reserva discapacitado





2. Categoría: Matrón/a

APELLIDOS, NOMBRE	TURNO ACCESO
GARCIA PEREZ, CARMEN YAIZA	Libre

Se advierte que en caso de que no se aporte el documento requerido no podrá llevarse a término la adaptación a la prueba selectiva. No obstante, esto no impedirá a las personas aspirantes significadas, a presentarse a las pruebas selectivas bajo las mismas condiciones que el resto de las personas aspirantes admitidas.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la base tercera de la Resolución de convocatoria de referencia. Las personas aspirantes omitidas o excluidas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para formular reclamaciones contra su omisión o exclusión, así como para subsanar los defectos que la motivaron.



Al modelo normalizado para presentar la reclamación o para aportar el informe requerido en el punto tercero de este resuelvo, **se accederá a través de la web del servicio canario de la salud**, que redirige a las personas aspirantes a la sede electrónica del SCS. Se deberán seguir las instrucciones que se indican en la web y en su caso aportar los documentos justificativos que estimen (ejem. Resguardo del pago de la tasa hasta completar el importe que corresponda).

Las reclamaciones antedichas serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución de este órgano que apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 / 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78 / 79

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIA MARIA PEREZ PEREZ - DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 11/04/2019 - 12:37:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1525 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 11/04/2019 12:43:04	Fecha: 11/04/2019 - 12:43:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0o78JYheHID7g_zdPamcpPRruG2lhp2xo	 
El presente documento ha sido descargado el 11/04/2019 - 12:43:22	

ANEXO I - RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Convocatoria: PROCESO SELECTIVO A2 SANITARIO

Categoría: ENFERMERA/O

DNI	Apellidos, Nombre	Turno de acceso	Lugar de examen
****4199*	ABAD DIAZ, RAQUEL	Libre	GRAN CANARIA
****1183*	ABAD VICTORIANO, ESTHER	Libre	TENERIFE
****1753*	ABDEL GARCIA, NAYADE	Libre	GRAN CANARIA
****5424*	ABDUL JALBAR MARTIN, CARLOS HUGO	Libre	LANZAROTE
****9605*	ABEIDI OMAR, ZEINEBU	Libre	TENERIFE
****1798*	ABELENDA CALVO, LAURA	Libre	GRAN CANARIA
****2120*	ABELLA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	Libre	GRAN CANARIA
****7564*	ABELLAN LUCAS, LIDIA	Libre	TENERIFE
****6875*	ABELLAN MOMPEAN, LAURA	Libre	GRAN CANARIA
****1389*	ABENIA ABENIA, INES	Libre	TENERIFE
****3476*	ABOKY COLLINS, JUANA RAQUEL	Libre	TENERIFE
****7442*	ABRANTE HERNÁNDEZ, MARÍA CANDELARIA	Libre	TENERIFE
****5703*	ABREU FERNANDEZ, ELENA	Libre	TENERIFE
****2657*	ABREU GARCÍA, NEREIDA	Libre	TENERIFE
****4845*	ABREU GOYA, CARMEN NATALIA	Libre	TENERIFE
****9900*	ABREU MELIAN, PATRICIA	Libre	LANZAROTE
****1421*	ABREU PÉREZ, JONATHAN	Reserva discapacitado	TENERIFE
****1034*	ABREU PEREZ, MARIA JENNIFER	Libre	TENERIFE
****5938*	ABREU REYES, MIRIAM	Libre	GRAN CANARIA
****2859*	ABREU TRUJILLO, ÓSCAR AGUSTÍN	Libre	TENERIFE
****4061*	ABREU VARGAS, AINHOA DEL CARMEN	Libre	GRAN CANARIA
****7249*	ABREU VERA, YESSICA	Libre	TENERIFE
****3096*	ABRIL GONZALEZ, JOSE JULIAN	Libre	GRAN CANARIA
****9734*	ABRIO GOMEZ, DAVID	Libre	TENERIFE
****5266*	ABSELAM AHMED, NORA	Libre	GRAN CANARIA
****9324*	ACEITUNO LATORRE, MARIA DEL CARMEN	Libre	GRAN CANARIA

